



De conformidade con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ordenanza de Impulso del Uso del Gallego en el Concello de Pontevedra, se hace constar que este documento es una traducción al castellano del original redactado en lingua gallega.

Trámite: Certificación del acuerdo

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pontevedra, en la sesión extraordinaria y urgente que tuvo lugar el día 12.02.2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- CORRECCIÓN DE ERROR EN LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE CARNAVAL 2020. Nº EXPEDIENTE: 2020/SUBCC/000003

Detectado un error en la propuesta a la JGL de fecha 07.02.2020, para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de los premios de Carnaval 2020, señalada en el asunto, es por lo que en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, a efectos de subsanar el error material descrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Corregir los errores producidos en el acuerdo de fecha 10.02.2020 de forma que donde pone:

“1. Por la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal y Fiestas, con fecha 22.,01.2020, se formula propuesta para la convocatoria de unos premios a los participantes en los diferentes concursos que se desarrollarán durante la celebración del Carnaval, como son el desfile, el concurso de murgas y el de la muestra de la parodia, por un importe máximo de treinta mil euros (37.250,00 €), (...)”

debe poner:

1. Por la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal y Fiestas, con fecha 22.,01.2020, se formula propuesta para la convocatoria de unos premios a los participantes en los diferentes concursos que se desarrollarán durante la celebración del Carnaval, como son el desfile, el concurso de murgas y el de la muestra de la parodia, por un importe máximo de treinta y siete mil doscientos cincuenta euros (37.250,00 €), (...)”.

Y para que conste, con la salvedad a la que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía en la fecha que consta en la firma electrónica.

